

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Entre el Dr. Esteban Brenes Castro, mayor, con cédula número 1-485-283, Economista Agrícola, en condición de Ministro de Agricultura, en adelante el MAG y la Lic. Gloria Valerin Rodríguez, mayor, con cédula número 1-441-868, Abogada, casada, vecina de Hatillo 2, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante INAMU, consisten en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es por Decreto Ejecutivo #26844-P, la entidad rectora en materia de producción agropecuaria y de desarrollo rural.
2. Que en función de ello es el responsable de dictar la política en esta materia, definiendo orientaciones, normas y prioridades que articulen y potencien la acción gubernamental en este Sector.
3. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) es la entidad encargada de formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.
4. Que tiene entre sus objetivos primordiales proteger los derechos de las mujeres, consagrados en las declaraciones y tratados internacionales y el ordenamiento jurídico costarricense y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación y posición de las mujeres.
5. Que ante la necesidad de que ambas instituciones cumplan sus respectivos mandatos, para asegurar el avance efectivo en la promoción de la equidad, deciden aunar esfuerzos en favor de las mujeres rurales, dentro del marco de ejecución de las instituciones, establecemos los compromisos del presente Convenio de funciones propias y particulares de cada una, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MAG se compromete a constituir una Comisión de Alto Nivel Institucional con el fin de elaborar y ejecutar una estrategia de intervención gubernamental para la promoción de la equidad de género en el Sector Agropecuario y Rural.

**SEGUNDA:** El MAG avalará la constitución de la Comisión, mediante Decreto Ejecutivo, con el objetivo de oficializar este proceso a lo interno de la institución.

**TERCERA:** Esta Comisión tendrá como responsabilidades proponer las reformas legales, los cambios institucionales, así como las acciones pertinentes para incorporar de manera sostenida el enfoque de género en los procesos, planificación institucional, de asignación presupuestaria, de producción estadística y de construcción de indicadores específicos de género, de desarrollo del Recurso Humano y en otros procesos institucionales.

**CUARTA:** La Comisión propondrá un Plan de Acción Estratégico que recoja los objetivos, las acciones estratégicas, los plazos de ejecución y los(as) responsables de su aplicación al intern del Ministerio

**QUINTA:** Las acciones definidas en el Plan serán incluidas en los Planes Anuales Operativos (PAO'S) y tendrán contenido presupuestario, por lo que estarán sujetas a los procesos de evaluación institucional.

**SEXTA:** El MAG se compromete a dar lineamientos sobre equidad de género a las instituciones del Sector Agropecuario, a saber: el Instituto de Desarrollo Agrario, el Consejo Nacional de Producción, Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, para apoyar la aplicación de la perspectiva de género en las actuaciones de esas instituciones.



**SEPTIMA:** El INAMU se compromete a brindar la asesoría, el acompañamiento y la capacitación requerida por el MAG y por las otras instituciones del Sector, sobre las temáticas de género y su aplicación instrumental, tanto en los procesos administrativos y de planificación estratégica internos, como en la prestación de los servicios.

**OCTAVA:** El MAG y el INAMU de manera conjunta, se comprometen a dar seguimiento y a evaluar el Plan de Acción para la Equidad de Género en el Sector Agropecuario, en un proceso que se definirá de manera conjunta.

**NOVENA:** El MAG se compromete a publicar y difundir este Plan, tanto en el ámbito institucional como entre las poblaciones y grupos sociales del medio rural.

**DECIMA:** El presente Convenio, estará vigente durante la actual administración de gobierno y podrá ser ampliado en sus términos, a solicitud y acuerdo de las partes.

Estando las partes enteradas, firmamos en señal de conformidad en dos tantos, en la ciudad de San José, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil.

Dr. Esteban Brenes  
Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Licda. Gloria Valerin Rodríguez  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

Doctor Miguel Angel Rodríguez Echeverría  
Presidente de la República  
Testigo de Honor

Señora Lorena Clare de Rodríguez  
Primera Dama de la República  
Testiga de Honor

**CUARTA:**  
estratégicas

**QUINTA:**  
y tendrán con

**SEXTA:**  
Sector A

Factores de